80

Juan Sebastián Guaqueta Vanegas
Abogado Consultor
Universidad Santo Tomás

VANEGAS & COLTNUBO

Villavicencio-Meta, 24 de agosto de 2020

Respetado
MAURICO NEIRA NOTOS
Juez Tercero Civil Municipal de
Villavicencio

E. S. D.

Referencia

DEMANDANTE: HENRY EDUARDO RIVERA CASTRO
DEMANDADO: JOSE GERARDO TORRES DIAZ
EXPEDIENTE: 2019-0400
PROCESO: EJECUTIVO

ASUNTO: MEMORIAL PARA LA NULIDAD DE AUTO (ART 133 C.G.P NUMERAL 5)

JUAN SEBASTIAN GUAQUETA VANEGAS, identificado civilmente con cédula ciudadanía No. 1.019.068.416 de Bogotá D.C. y profesionalmente Con tarjeta profesional No. 3[illegible] de C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **JOSE GERARDO TORRES DIAZ**, identificado civilmente con cédula de ciudadanía No. 1.[illegible].590.836 por medio del presente escrito, y de la manera más respetuosa me dirijo a interponer ante su despacho [illegible] **(ART 133 NUM. 5 NUMERAL 5)** contra el auto emitido por [illegible] el 19 de agosto de 2020 en el que ordena seguir con la ejecución, habiéndose notificado por estado el día 21 de agosto de 2020, razón por la cual me permito [illegible] el presente recurso:

A LOS ANTECEDENTES

PRIMERO: [illegible]
SEGUNDO: [illegible]
TERCERO: [illegible] de manera [illegible] excepciones de fondo [illegible] notificación de la demanda [illegible] el [illegible]

Escaneado con CamScanne

Juan Sebastián Guaqueta Vanegas
Abogado Conciliador
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

día 03 de julio del año 2020 conforme a lo establecido por el artículo 103 del código general del proceso y el decreto 806 del año 2020.

La mencionada contestación fue enviada mediante el correo certificado (E-entrega servientrega) registrado por el apoderado judicial, en el registro nacional de abogados y bajo los siguientes resúmenes:

ENVIO A JUZGADO

- ID MENSAJE: 28067
- DESTINATARIO: cmpl03@cendoj.ramajudicial.gov.co
- ASUNTO: contestación demanda ejecutiva, expediente No. 2019-0400
- FECHA: 03/07/2020 HORA: 12:12 PM
- ESTADO ACTUAL: Acuse recibido

ENVIO AL APODERADO DEL DEMANDANTE

- ID MENSAJE: 28069
- DESTINATARIO: andres@abogadosdiaz.com
- ASUNTO: contestación demanda ejecutiva, expediente No. 2019-0400
- FECHA: 03/07/2020 HORA: 12:12 PM
- ESTADO ACTUAL: Lectura de mensaje

ENVIO AL DEMANDANTE

- ID MENSAJE: 28068
- DESTINATARIO: henrivera69@ghotmail.com
- ASUNTO: contestación demanda ejecutiva, expediente No. 2019-0400
- FECHA: 03/07/2020 HORA: 12:12 PM
- ESTADO ACTUAL: destinatario abrió la notificación

Correos en los que se adjuntó la contestación por medio de documento PDF, tal y como consta en la traza de envíos que hoy se aportan como prueba al presente memorial.

Por otro parte, es de mencionar que el 26 de julio del año 2020, este suscrito mediante el correo electrónico ya mencionado (correo certificado inscrito), procedió a hacer el "reenvió de la contestación ejecutiva" a este respetado juzgado, así como a la parte demandante y su apoderado, al no obtener respuesta alguna, pues al hacer el seguimiento en la plataforma del correo certificado se evidenciaba que el mismo no había sido abierto o leído a la fecha por el respetado juzgado tercero civil municipal y si por el demandante y su apoderado, siendo el resumen de los mensajes:

Escaneado con CamScanner

Juan Sebastián Guaqueta Vanegas
Abogado Conciliador
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

REENVIO A JUZGADO

- ID MENSAJE: 32115
- DESTINATARIO: cmpl03@cendoj.ramajudicial.gov.co
- ASUNTO: reenvió-contestación demanda ejecutiva, expediente No. 2019-0400
- FECHA ENVIO: 26/07/2020 HORA: 10:37 AM
- ESTADO ACTUAL: Lectura del Mensaje

ENVIO AL APODERADO DEL DEMANDANTE

- ID MENSAJE: 32117
- DESTINATARIO: andres@abogadosdiaz.com
- ASUNTO: reenvió-contestación demanda ejecutiva, expediente No. 2019-0400
- FECHA ENVIO: 26/07/2020 HORA: 10:37 AM
- ESTADO ACTUAL: el destinatario abrió la notificación

ENVIO AL DEMANDANTE

- ID MENSAJE: 32116
- DESTINATARIO: henrivera69@ghotmail.com
- ASUNTO: reenvió-contestación demanda ejecutiva, expediente No. 2019-0400
- FECHA ENVIO: 26/07/2020 HORA: 10:37 AM
- ESTADO ACTUAL: destinatario abrió la notificación

Finalmente quiero concluir que a la fecha de la elaboración del presente memorial, el correo electrónico enviado por este suscrito en la primera oportunidad y que contenía la contestación de la demanda presentada en términos , aún se encuentra sin ser leída por el destinatario, tal y como lo demuestran las trazas de envió que se adjuntan como pruebas.

PRETENSIONES

Con fundamento en las anteriores aclaraciones a los antecedentes, respetuosamente le solicito acceda a las siguientes pretensiones:

1. Se sirva decretar la nulidad del auto del 20 de agosto de 2020 que decreto continuar con la ejecución dentro del proceso de la referencia, por erróneamente darle aplicación al inciso 2° del artículo 440 del código del proceso.
2. En consecuencia dar por contestada en debida forma la demanda ejecutiva de la referencia

Escaneado con CamScanne

Juan Sebastián Guaqueta Vanegas
Abogado Conciliador
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

ANEXOS

- Copia auto 20 de agosto de 2020
- Traza 28067 de envió correo certificado Juzgado (02 folios)
- Traza 28068 de envió correo certificado demandante (02 folios)
- Traza 28069 de envió correo certificado apoderado demandante (02 folios)
- Traza 32116 de reenvió correo certificado Juzgado (05 folios)
- Traza 32117 de reenvió correo certificado apoderado demandante (05 folios)
- Traza 32115 de reenvió correo certificado demandante (05 folios)
- Copia contestación de la demanda con sus anexos (30 folios) anexados bajo PDF adicional

NOTIFICACIONES

- EL DEMANDADO: *diagonal 6 sur No. 39-100 torre 7 apartamento 102 conjunto residencial alborada amarilo de la ciudad de Villavicencio* -----Teléfono: 3213562402- 3166282555--- correo electrónico: g.odi3@hotmail.com

- El suscrito apoderado de la parte demandante **JUAN SEBASTIAN GUAQUETA VANEGAS** carrera 32 No. 35-29 edificio Emigdio Rojas-oficina 303. Villavicencio. Celular: 3114715497, correo electrónico: vanegasycocunuboabogadosvillavicencio@hotmail.com

Atentamente:

Juan Sebastian Guaqueta V.

JUAN SEBASTIAN GUAQUETA VANEGAS
C.C 1.019.068.618 de Bogotá D.C
T.P. 338.857 C.S de la J

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META

Proceso No. 201900400

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Continúa el Despacho con el trámite del proceso de la referencia, pues se encuentra debidamente integrada la Litis y, se cumple el presupuesto dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Procesos; al amparo de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El demandante HENRY EDUARDO RIVERA CASTRO actuando a través de apoderado judicial, convocó a JOSE GERARDO TORRES DIAZ identificado con C.C. No. 17.590.836, para conseguir el pago de las sumas incorporadas en el título valor PROMESA DE COMPRAVENTA base de la presente ejecución.

2. En proveído del 18 de septiembre de 2019, este Despacho libró mandamiento de pago por sumas de dinero, en la forma peticionada en la demanda.

3. La parte demandada se notificó de MANERA PERSONAL de la orden de pago, sin que cancelara la obligación y/o formulara excepciones de mérito a la misma en el tiempo establecido para tal fin.

CONSIDERACIONES:

Sabido es que, para librar mandamiento de pago en un juicio ejecutivo es necesario que el documento contenga una obligación clara, expresa y exigible a cargo del ejecutado, que provenga del deudor y que constituya plena prueba contra él; es decir, que el crédito aparezca explícito y determinado en el título en cuanto a su naturaleza y elementos; si no se reúne dichos requisitos no podrá adelantarse su ejecución, lo que quiere significar que la orden de apremio tiene que apoyarse, necesariamente, en un documento que, por sus características, le ofrezca al juzgador un grado de certeza tal, que de su simple lectura quede acreditada, la existencia de un derecho personal insatisfecho.

A su turno, proferida la orden de apremio y luego de notificado la parte pasiva, quien no propuso excepciones, es oportuno dar aplicación al inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso; pues acaecido éste supuesto, el juez ordenará, por medio de auto que no es susceptible de recurso alguno, (i) seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, (ii) el remate y el avaluó de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, (iii) practicar la liquidación del crédito y (iv) condenar en costas al ejecutado.

Bajo ese panorama, en el plenario se libró mandamiento de pago, tras encontrarse plenamente acreditado que el demandante inicio proceso coactivo con base en un PROMESA DE COMPRAVENTA que reúne los requisitos atrás comentados y, notificada a la parte demandada de MANERA PERSONAL es procedente seguir

Escaneado con CamScanne

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META

adelante con la ejecución cumplidas las formalidades del señalado canon procesal, ante la postura adoptada por el extremo pasivo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION conforme el mandamiento de pago contra la parte demandada JOSE GERARDO TORRES DIAZ identificado con C.C. No. 17.590.836.

SEGUNDO: En firme esta decisión, procédase al avaluó y remate de los bienes embargados o de los que se llagaren a embargar, conforme las reglas previstas en el artículo 444 del Código General del Proceso.

TERCERO: Practiquese la liquidación del crédito, dese cumplimiento a lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Por agencias en derecho se fija la suma de 2'080.000 Por secretaria liquídense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO NEIRA HOYOS
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 21 de agosto de 2020
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
DORIS LUCIA BLANCO REYES **Secretaria**

Escaneado con CamScanne

ENVIO JUZGADO 7 90

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	28067
Emisor	juansebastianguaqueta@hotmail.com
Destinatario	cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Asunto	CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA , EXPEDIENTE No. 2019-0400
Fecha Envío	2020-07-03 12:12
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020/07/03 12:22:37	**Tiempo de firmado:** Jul 3 17:22:36 2020 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
Acuse de recibo	2020/07/03 12:23:49	Jul 3 12:22:38 cl-t205-282cl postfix/smtp[32468]: DE52E12484E6: to=<cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov mail.protection.outlook.com[104.47.36.36]:25, delay=1.4, delays=0.1/0/0.43/0 dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <9c95c3fc2e9221ddd6a58365050ca6927212f8f9fad7def7e8f8733866ae6ba entrega.co> [InternalId=5312874552044, Hostname=BL0PR0102MB3554.pr exchangelabs.com] 26046 bytes in 0.188, 135.293 KB/sec Queued mail for delivery)

Escaneado con CamScanne

8 87

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA , EXPEDIENTE No. 2019-0400

Buenos días, por medio del presente correo electrónico me permito adjuntar la correspondiente contestación de la demanda ejecutiva, en contra del señor JOSÉ GERARDO TORRES que se referencia bajo el expediente No. 2019-0400, lo anterior en atención a lo estipulado dentro del DECRETO 806 del año 2020, enviandosele copia de la misma a la parte demandante y su apoderado.

se manifiesta al despacho que el presente correo electrónico es enviado desde el correo registrado por este suscrito en la plataforma del REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

atentamente;

JUAN SEBASTIAN GUAQUETA VANEGAS

APODERADO PARTE DEMANDADA

Adjuntos

CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA_EN_CONTRA_DEL_SENOR_JOSE_GER/
_EXPEDIENTE_No_2019-0400.pdf

Descargas

--

Escaneado con CamScanne

DEMANDANTE

9 80

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envio de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	28068
Emisor	juansebastianguaqueta@hotmail.com
Destinatario	henrivera69@hotmail.com - HENRY EDUARDO RIVERA
Asunto	CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA , EXPEDIENTE No. 2019-0400
Fecha Envio	2020-07-03 12:12
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020/07/03 12:22:35	**Tiempo de firmado:** Jul 3 17:22:35 2020 GMT **Politica:** 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
Acuse de recibo	2020/07/03 12:23:50	Jul 3 12:22:36 cl-t205-282cl postfix/smtp[1816]: 6008912484E6: to=<henrivera69@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook [104.47.18.97]:25, delay=1.4, delays=0.11/0/0.61/0.7, dsn=2.6.0, status=s (250 2.6.0 <74e3d18d04089b57f675ac81b7deb449e02aabf217fd249c7aff36e56074b entrega.co> [InternalId=28351079162264, Hostname=AM6EUR05HT173. eur05.prod.protection.outlook.com] 24548 bytes in 0.312, 76.829 KB/sec (mail for delivery -> 250 2.1.5)
El destinatario abrio la notificacion	2020/07/04 14:20:26	**Dirección IP:** 181.61.208.8 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWe /537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/83.0.4103.116 Safari/537.36

Escaneado con CamScanne

1089

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA , EXPEDIENTE No. 2019-0400

Buenos días, por medio del presente correo electrónico me permito adjuntar la correspondiente contestación de la demanda ejecutiva, en contra del señor JOSÉ GERARDO TORRES que se referencia bajo el expediente No. 2019-0400, lo anterior en atención a lo estipulado dentro del DECRETO 806 del año 2020, enviandosele copia de la misma a la parte demandante y su apoderado.

se manifiesta al despacho que el presente correo electrónico es enviado desde el correo registrado por este suscrito en la plataforma del REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

atentamente

JUAN SEBASTIAN GUAQUETA VANEGAS

APODERADO PARTE DEMANDADA

Adjuntos

CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA_EN_CONTRA_DEL_SENOR_JOSE_GER
_EXPEDIENTE_No_2019-0400.pdf

Descargas

--

Escaneado con CamScanne

APODERADO DEMANDANTE 11 90

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envio de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	28069
Emisor	juansebastianguaqueta@hotmail.com
Destinatario	andres@abogadosdiaz.com - ANDRES FELIPE DIAZ AMAYA
Asunto	CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA , EXPEDIENTE No. 2019-0400
Fecha Envio	2020-07-03 12:12
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020/07/03 12:22:36	**Tiempo de firmado:** Jul 3 17:22:35 2020 GMT **Politica:** 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
Acuse de recibo	2020/07/03 12:23:49	Jul 3 12:22:36 cl-t205-282cl postfix/smtp [4377]: D633F12486AD: to=<andres@abogadosdiaz.com>, relay=mail1.correopremium.com [190.8.177.32]:25, delay=0.86, delays=0.13/0/0.55/0.19, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 49z1xS4PWDz4Dmxh)
Lectura del mensaje	2020/07/03 13:16:10	**Dirección IP:** 186.30.68.68 Colombia - Cundinamarca - Cota **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/83.0.4103.116 Safari/537.36

Escaneado con CamScanne

12 91

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA , EXPEDIENTE No. 2019-0400

Buenos días, por medio del presente correo electrónico me permito adjuntar la correspondiente contestación de la demanda ejecutiva, en contra del señor JOSÉ GERARDO TORRES que se referencia bajo el expediente No. 2019-0400, lo anterior en atención a lo estipulado dentro del DECRETO 806 del año 2020, enviandosele copia de la misma a la parte demandante y su apoderado.

se manifiesta al despacho que el presente correo electrónico es enviado desde el correo registrado por este suscrito en la plataforma del REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

atentamente:

JUAN SEBASTIAN GUAQUETA VANEGAS

APODERADO PARTE DEMANDADA

Adjuntos

CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA_EN_CONTRA_DEL_SENOR_JOSE_GER/
_EXPEDIENTE_No_2019-0400.pdf

Descargas

Archivo:
CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA_EN_CONTRA_DEL_SENOR_JOSE_GER
_EXPEDIENTE_No_2019-0400.pdf **desde:** 186.30.68.68 **el día:** 2020-07-03 13:16:35
Archivo:
CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA_EN_CONTRA_DEL_SENOR_JOSE_GER
_EXPEDIENTE_No_2019-0400.pdf **desde:** 186.30.68.68 **el día:** 2020-07-03 13:16:48
Archivo:
CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA_EN_CONTRA_DEL_SENOR_JOSE_GER
_EXPEDIENTE_No_2019-0400.pdf **desde:** 181.48.58.108 **el día:** 2020-07-03 13:29:52
Archivo:
CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA_EN_CONTRA_DEL_SENOR_JOSE_GER
_EXPEDIENTE_No_2019-0400.pdf **desde:** 181.48.58.108 **el día:** 2020-07-03 13:30:16
Archivo:
CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA_EN_CONTRA_DEL_SENOR_JOSE_GER
_EXPEDIENTE_No_2019-0400.pdf **desde:** 181.48.58.108 **el día:** 2020-07-03 13:31:49
Archivo:

Escaneado con CamScanne

13 92

@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA_EN_CONTRA_DEL_SENOR_JOSE_GER
_EXPEDIENTE_No_2019-0400.pdf **desde:** 186.30.68.68 **el día:** 2020-07-06 10:10:58
Archivo:
CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA_EN_CONTRA_DEL_SENOR_JOSE_GER
_EXPEDIENTE_No_2019-0400.pdf **desde:** 186.30.68.68 **el día:** 2020-07-06 10:11:08
Archivo:
CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA_EN_CONTRA_DEL_SENOR_JOSE_GER
_EXPEDIENTE_No_2019-0400.pdf **desde:** 186.30.68.68 **el día:** 2020-07-06 10:12:14

Escaneado con CamScanne

Reenvio Demandante 14 93

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica. a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	32116
Emisor	juansebastianguaqueta@hotmail.com
Destinatario	henrivera69@hotmail.com - Demandante
Asunto	REENVIO -CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA , EXPEDIENTE No. 2019-0400
Fecha Envío	2020-07-26 10:37
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020/07/26 10:39:46	**Tiempo de firmado:** Jul 26 15:39:46 2020 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
Acuse de recibo	2020/07/26 10:39:58	Jul 26 10:39:47 cl-t205-282cl postfix/smtp[11063]: A62DF12485E8: to=<henrivera69@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook [104.47.59.161]:25, delay=0.8, delays=0.16/0.02/0.25/0.36, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <7a21bce18dc1f2234d714e1014194bd0ef63287ae65e38fbb59340fe1a74 entrega.co> [InternalId=30747670913160, Hostname=DM6NAM12HT126. nam12.prod.protection.outlook.com] 24534 bytes in 0.186, 128.128 KB/se Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
El destinatario abrio la notificacion	2020/07/26 15:50:22	**Dirección IP:** 190.127.196.253 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_4_1 like Ma AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/13.1 Mobile/15E148 /604.1

Escaneado con CamScanne

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

REENVIO -CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA , EXPEDIENTE No. 2019-0400

Villavicencio-Meta, 26 de Julio de 2020

Respetado(a)

JUEZ TERCERO MUNICIPAL

Carrera 29 No. 33. B- 79 Palacio de Justicia Torre B Oficina 309

VILLAVICENCIO-META

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: HENRY EDUARDO RIVERA CASTRO

Demandado: JOSE GERARDO TORRES DIAZ

No. Expediente: 2019-0400

Asunto: REENVIO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO.

JUAN SEBASTIAN GUAQUETA VANEGAS, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 1.019.068.618 de Bogotá D.C y profesionalmente con la Tarjeta Profesional de Abogado No. 338.857 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder especial amplio y suficiente conferido por el señor JOSE GERARDO TORRES DIAZ, identificado civilmente con cédula de ciudadanía No. 17.590.836 de la ciudad de Arauca, me permito hacer el REENVIÓ DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EJECUTIVA REFERENCIADA, obedeciendo dicho reenvió a:

Escaneado con CamScanne

16 96

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

* El día 03 de julio del año 2020 se hizo el envió de la contestación de la demanda ejecutiva de la referencia a este respetado despacho como al demandante y su apoderado, siendo enviada a través del correo electrónico (certificado) registrado por el apoderado en el registro nacional de abogados, en este se adjuntó PDF que contenía dicha contestación.

*Verificando las notificaciones del correo electrónico certificado este suscrito se percata que el PDF cargado el día 03 de julio de 2020 no permite ser abierto por un error desconocido.

Es así que respetuosamente me permito hacer el REENVIÓ DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, adjuntando los certificados de envió de correo certificado (correo original), en el que se podrá verificar: La fecha de envió, el remitente, el destinatario (correo institucional reportado en la pagina de la rama), el archivo adjunto, el estado actual y todos los datos pertinentes y necesarios para establecer que la contestación fue realizada en debida forma y que el error en la apertura de PDF adjunto obedecer a un error del sistema.

ANEXOS

* Certificado de notificaciones electrónicas (Juzgado, Apoderado, Demandante)

*Reenvió Contestación de la demanda ejecutiva PDF

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: en la dirección, teléfonos y correos que aparecen en la presentación de la demanda

EL DEMANDADO: diagonal 6 sur No. 39-100 torre 7 apartamento 102 conjunto residencial alborada amarilo de la ciudad de Villavicencio -----Teléfono: 3213562402- 3166282555--- correo electrónico: g.odi3@hotmail.com

El suscrito apoderado de la parte demandante JUAN SEBASTIAN GUAQUETA VANEGAS carrera 32 No. 35-29 edificio Emigdio Rojas- oficina 303. Villavicencio. Celular: 3114715497. correo electrónico: vanegasycocunuboabogadosvillavicencio@hotmail.com- juansebastianguaqueta@hotmail.com

Escaneado con CamScanne

e-entrega
Acta de envío y entrega de correo electrónico

En los anteriores términos contesto los hechos, pretensiones y propongo excepciones de fondo.

Atentamente,

GUAQUETA VANEGAS, JUAN SEBASTIAN

Bogotá D.C C.C. No. 1.019.068.618 de

Superior de la Judicatura T.P. 338.857 del Consejo

Adjuntos

CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA-_EXPEDIENTE_No._2019-0400.

Escaneado con CamScanne

18 97

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

HENRY_EDUARDO_CONTRA_JOSE_GERARDO_TORRES.pdf
CERTIFICADO_ENVIO_A_JUZGADO.pdf
CERTIFICADO_ENVIO_A_DEMANDANTE.pdf
CERTIFICADO_ENVIO_A_APODERADO_DE_DEMANDANTE.pdf

Descargas

Escaneado con CamScanne

93

REENVIO APODERADO DEMANDANTE 19

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	32117
Emisor	juansebastianguaqueta@hotmail.com
Destinatario	andres@abogadosdiaz.com - Apoderado Demandante
Asunto	REENVIO -CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA , EXPEDIENTE No. 2019-0400
Fecha Envio	2020-07-26 10:37
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020/07/26 10:39:47	**Tiempo de firmado:** Jul 26 15:39:47 2020 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
Acuse de recibo	2020/07/26 10:39:57	Jul 26 10:39:53 cl-t205-282cl postfix/smtp [11063]: 9A22512485E8: to=<andres@abogadosdiaz.com>, relay=mail1.correopremium.com [190.8.177.32]:25, delay=6.3, delays=0.12/0/6 /0.21, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 4BF6ZK65spz4DmtQ)
Lectura del mensaje	2020/07/27 10:30:30	**Dirección IP:** 190.24.126.234 No hay datos disponibles. **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/84.0.4147.89 Safari/537.36

Escaneado con CamScanne

2099

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

REENVIO -CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA , EXPEDIENTE No. 2019-0400

Villavicencio-Meta. 26 de Julio de 2020

Respetado(a)

JUEZ TERCERO MUNICIPAL

Carrera 29 No. 33. B- 79 Palacio de Justicia Torre B Oficina 309

VILLAVICENCIO-META

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: HENRY EDUARDO RIVERA CASTRO

Demandado: JOSE GERARDO TORRES DIAZ

No. Expediente: 2019-0400

Asunto: REENVIO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO.

JUAN SEBASTIAN GUAQUETA VANEGAS, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 1.019.068.618 de Bogotá D.C y profesionalmente con la Tarjeta Profesional de Abogado No. 338 857 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder especial amplio y suficiente conferido por el señor JOSE GERARDO TORRES DIAZ, identificado civilmente con cédula de ciudadanía No. 17.590.836 de la ciudad de Arauca, me permito hacer el REENVIÓ DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EJECUTIVA REFERENCIADA, obedeciendo dicho reenvió a:

Escaneado con CamScanne

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

* El día 03 de julio del año 2020 se hizo el envió de la contestación de la demanda ejecutiva de la referencia a este respetado despacho como al demandante y su apoderado, siendo enviada a través del correo electrónico (certificado) registrado por el apoderado en el registro nacional de abogados, en este se adjuntó PDF que contenía dicha contestación.

*Verificando las notificaciones del correo electrónico certificado este suscrito se percata que el PDF cargado el día 03 de julio de 2020 no permite ser abierto por un error desconocido.

Es así que respetuosamente me permito hacer el REENVIÓ DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, adjuntando los certificados de envió de correo certificado (correo original), en el que se podrá verificar: La fecha de envió, el remitente, el destinatario (correo institucional reportado en la pagina de la rama), el archivo adjunto, el estado actual y todos los datos pertinentes y necesarios para establecer que la contestación fue realizada en debida forma y que el error en la apertura de PDF adjunto obedecer a un error del sistema.

ANEXOS

* Certificado de notificaciones electrónicas (Juzgado, Apoderado, Demandante)

*Reenvió Contestación de la demanda ejecutiva PDF

NOTIFICACIONES

· LA DEMANDANTE: en la dirección, teléfonos y correos que aparecen en la presentación de la demanda

· EL DEMANDADO: diagonal 6 sur No. 39-100 torre 7 apartamento 102 conjunto residencial alborada amarilo de la ciudad de Villavicencio -----Teléfono: 3213562402- 3166282555--- correo electrónico: g.odi3@hotmail.com

El suscrito apoderado de la parte demandante JUAN SEBASTIAN GUAQUETA VANEGAS carrera 32 No. 35-29 edificio Emigdio Rojas- oficina 303. Villavicencio. Celular: 3114715497, correo electrónico: vanegasycocunuboabogadosvillavicencio@hotmail.com-juansebastianguaqueta@hotmail.com

Escaneado con CamScanne

e-entrega
Acta de envío y entrega de correo electrónico

En los anteriores términos contesto los hechos, pretensiones y propongo excepciones de fondo.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN

GUAQUETA VANEGAS,

C.C. No. 1.019.068.618 de

Bogotá D.C

T.P. 338.857 del Consejo

Superior de la Judicatura

Adjuntos

CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA-_EXPEDIENTE_No._2019-0400.

Escaneado con CamScanne

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

_HENRY_EDUARDO_CONTRA_JOSE_GERARDO_TORRES.pdf
CERTIFICADO_ENVIO_A_JUZGADO.pdf
CERTIFICADO_ENVIO_A_DEMANDANTE.pdf
CERTIFICADO_ENVIO_A_APODERADO_DE_DEMANDANTE.pdf

Descargas

Archivo: CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA-_EXPEDIENTE_No._2019-0400,_HENRY_EDUARDO_CONTRA_JOSE_GERARDO_TORRES.pdf **desde:** 190.24.126.234 **el día:** 2020-07-28 11:24:11
Archivo: CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA-_EXPEDIENTE_No._2019-0400,_HENRY_EDUARDO_CONTRA_JOSE_GERARDO_TORRES.pdf **desde:** 186.29.183.37 **el día:** 2020-07-28 11:24:39

Escaneado con CamScanne

REENVIO JUZGADO

24 103

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información

Resumen del mensaje

Id Mensaje	32115
Emisor	juansebastianguaqueta@hotmail.com
Destinatario	cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co - Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio
Asunto	REENVIO -CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA , EXPEDIENTE No. 2019-0400
Fecha Envio	2020-07-26 10:37
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020/07/26 10:39:47	**Tiempo de firmado:** Jul 26 15:39:47 2020 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
Acuse de recibo	2020/07/26 10:39:58	Jul 26 10:39:48 cl-t205-282cl postfix/smtp[11065]: 2BCBE12485F5: to=<cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov mail.protection.outlook.com[104.47.38.36]:25, delay=1.2, delays=0.13/0.03/0. 89, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <77e2248c84923a5023d4e2cd394d639ace6e2a2d7575cf6b78b55b1204e2a entrega.co> [InternalId=49241800051574, Hostname=CY4PR01MB2663.pro exchangelabs.com] 26134 bytes in 0.152, 166.841 KB/sec Queued mail fo d
Lectura del mensaje	2020/07/27 10:00:01	**Dirección IP:** 190.69.181.0 No hay datos disponibles. **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 6.3; Win64; x64) AppleWebKit 36 (KHTML, like Gecko) Chrome/74.0.3729.169 Safari/537.36

Escaneado con CamScanne

25 104

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

REENVIO -CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA , EXPEDIENTE No. 2019-0400

Villavicencio-Meta, 26 de Julio de 2020

Respetado(a)

JUEZ TERCERO MUNICIPAL

Carrera 29 No. 33. B- 79 Palacio de Justicia Torre B Oficina 309

VILLAVICENCIO-META

E S D

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: HENRY EDUARDO RIVERA CASTRO

Demandado: JOSE GERARDO TORRES DIAZ

No. Expediente: 2019-0400

Asunto: REENVIO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO.

JUAN SEBASTIAN GUAQUETA VANEGAS, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 1.019.068.618 de Bogotá D.C y profesionalmente con la Tarjeta Profesional de Abogado No. 338.857 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder especial amplio y suficiente conferido por el señor JOSE GERARDO TORRES DIAZ, identificado civilmente con cédula de ciudadanía No. 17.590.836 de la ciudad de Arauca, me permito hacer el REENVIÓ DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EJECUTIVA REFERENCIADA, obedeciendo dicho reenvió a:

Escaneado con CamScanner

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

* El día 03 de julio del año 2020 se hizo el envió de la contestación de la demanda ejecutiva de la referencia a este respetado despacho como al demandante y su apoderado, siendo enviada a través del correo electrónico (certificado) registrado por el apoderado en el registro nacional de abogados, en este se adjuntó PDF que contenía dicha contestación.

*Verificando las notificaciones del correo electrónico certificado este suscrito se percata que el PDF cargado el día 03 de julio de 2020 no permite ser abierto por un error desconocido

Es así que respetuosamente me permito hacer el REENVIÓ DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, adjuntando los certificados de envió de correo certificado (correo original), en el que se podrá verificar: La fecha de envió, el remitente, el destinatario (correo institucional reportado en la pagina de la rama), el archivo adjunto, el estado actual y todos los datos pertinentes y necesarios para establecer que la contestación fue realizada en debida forma y que el error en la apertura de PDF adjunto obedecer a un error del sistema.

ANEXOS

* Certificado de notificaciones electrónicas (Juzgado, Apoderado, Demandante)

*Reenvió Contestación de la demanda ejecutiva PDF

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: en la dirección, teléfonos y correos que aparecen en la presentación de la demanda

EL DEMANDADO: diagonal 6 sur No. 39-100 torre 7 apartamento 102 conjunto residencial alborada amarilo de la ciudad de Villavicencio -----Teléfono: 3213562402- 3166282555--- correo electrónico: g.odi3@hotmail.com

El suscrito apoderado de la parte demandante JUAN SEBASTIAN GUAQUETA VANEGAS carrera 32 No. 35-29 edificio Emigdio Rojas- oficina 303. Villavicencio. Celular: 3114715497, correo electrónico: vanegasycocunuboabogadosvillavicencio@hotmail.com-juansebastianguaqueta@hotmail.com

Escaneado con CamScanne

e-entrega
Acta de envío y entrega de correo electrónico

En los anteriores términos contesto los hechos, pretensiones y propongo excepciones de fondo.

Atentamente,

GUAQUETA VANEGAS, JUAN SEBASTIAN

Bogotá D.C C.C. No. 1.019.068.618 de

Superior de la Judicatura T.P. 338.857 del Consejo

Adjuntos

CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_EJECUTIVA-_EXPEDIENTE_No._2019-0400,

Escaneado con CamScanne

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

HENRY_EDUARDO_CONTRA_JOSE_GERARDO_TORRES.pdf
CERTIFICADO_ENVIO_A_JUZGADO.pdf
CERTIFICADO_ENVIO_A_DEMANDANTE.pdf
CERTIFICADO_ENVIO_A_APODERADO_DE_DEMANDANTE.pdf

Descargas

--

Escaneado con CamScanne